



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689788 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE

TÍTULO I.

Resumen ejecutivo de la actividad de la empresa.

TÍTULO II.

Objetivos y alcance.

TÍTULO III.

Liderazgo, compromiso y política de gestión integrada.

TÍTULO IV.

Atribuciones y obligaciones.

- Funciones y responsabilidades de la empresa.
- Funciones y responsabilidades de los trabajadores.
 - o Facultades de los trabajadores.

TÍTULO V.

Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.

- Funciones y responsabilidades del comité
- Funciones y responsabilidades del encargado de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Organigrama del comité de seguridad y salud en el trabajo.

TÍTULO VI.

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

TÍTULO VII.

Mapa de riesgos.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
20 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6889766 - 993521120 - 940891661

Email: ageneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com


EDWARD LESCANO AVALOS
INGENIERO INDUSTRIAL
CIP 22652



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO VIII.

Implementación de registros y documentación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

TÍTULO IX.

Formación y capacitación.

TÍTULO X.

Funciones y responsabilidades como empresa prestadora de servicio.
Funciones y responsabilidades de la empresa usuaria.

TÍTULO XI.

Estándares de seguridad y salud en las operaciones y procesos de vigilancia privada y resguardo.
Del servicio del agente de seguridad.
Protección personal.
De las instalaciones.
Servicio de bienestar.
Instrucciones sobre seguridad en la instalación.

TÍTULO XII.

Medidas de prevención.
Medidas básicas de seguridad.
Señales y avisos de seguridad.

TÍTULO XIII.

Estándares de control de las actividades conexas.
Instalaciones civiles.
Aberturas en pisos y paredes.
Escaleras.
Patos.
Conservación de los locales de trabajo.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8689768 - 993821120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y Vigilancia Privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Servicios especiales.

Conexión a tierra y protección de los elementos de tensión.

TÍTULO XIV.

Accidentes y enfermedades ocupacionales.

Factores técnicos y humanos en la causa de los accidentes.

Notificación de los accidentes.

Investigación de los accidentes.

Estadística de los accidentes de trabajo.

Enfermedades ocupacionales.

TÍTULO XV.

Preparación y respuesta a emergencias.

Prevención de incendios.

Evacuación y rescate.

Primeros auxilios.

TÍTULO XVI.

Entidades para el control y cumplimiento del reglamento.

TÍTULO XVII.

Infracciones y sanciones.

TÍTULO XVIII.

Disposiciones complementarias y transitorias.

TÍTULO XIX.

Glosario de términos.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TITULO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

B&G RESGUARDO S.A.C. es una empresa dedicada a la prestación de servicios en materia de seguridad, resguardo y a la protección física de instalaciones, teniendo como consigna la satisfacción de sus clientes, mediante el desempeño de las responsabilidades adquiridas, con el apoyo del recurso humano con el que cuenta la empresa para la atención de todos sus clientes. Fundada en el año 2013. Tenemos 08 años de experiencia en el servicio y con agentes distribuidos en todo el país. Siendo una empresa joven, hemos desarrollado una experiencia comprobable en el sector dentro que del nos desempeñamos, con clientes de nombres reconocidos a nivel nacional que se dedican a diferentes sectores del ramo comercial, industrial, educativo y de salud. Nuestros servicios abarcan tanto el sector privado como el público. Asimismo, damos apoyo a personas naturales con necesidades de resguardo y protección privada y exclusiva; por ende, B&G RESGUARDO S.A.C., consciente del alcance de los servicios que presta y de las responsabilidades que debe cumplir de acuerdo a los lineamientos legales establecidos y según la naturaleza del sector al que pertenecemos, cumple con el diseño e implementación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la ley 29783 TR, y de todos aquellos programas y procedimientos requeridos por la legislación nacional, a través de los organismos rectores garantes de su cumplimiento.

En el caso específico del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, B&G

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891861

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESGUARDO S.A.C., ha elaborado su diseño en consideración a la formación de una cultura preventiva entre todos sus trabajadores, teniendo en cuenta los aspectos que conforman una gestión en materia de seguridad y salud laboral, generando los documentos y registros que evidencien la implementación continua de cada uno de los procedimientos. El Presente Reglamento será revisado dentro de los lapsos establecidos por la norma legal, constituyéndose así todos sus procedimientos en norma de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de B&G RESGUARDO, S.A.C.



TITULO II **OBJETIVOS Y ALCANCES**

OBJETIVO GENERAL:

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de B&G RESGUARDO S.A.C. tiene como objetivo general:

Cumplir con los lineamientos legales aplicables a la naturaleza de nuestras actividades, para la formación de una cultura preventiva entre todo el personal, de manera que se evite la ocurrencia de accidentes de trabajo, la aparición de enfermedades ocupacionales y de aquellos eventos que puedan vulnerar la seguridad y salud de sus trabajadores, clientes y asociados, a través de la minimización y control de los factores de riesgos presentes en las instalaciones donde se lleve a cabo la prestación de nuestros servicios.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
20 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661
Email: gggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Bajo la disposición de alcanzar el objetivo general, B&G RESGUARDO, S.A.C., define los siguientes objetivos específicos:

1. Garantizar Las condiciones de seguridad que permitan salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
2. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales, en los trabajadores y demás asociados, con el fin de garantizar el desarrollo de e implementación de una gestión integral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente del trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, las instalaciones o los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
4. Proteger las instalaciones y la propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ

Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891661

Email:

pgeneral@bygresguardo.com

administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCANCE:

Los procedimientos descritos en el presente Reglamento, son aplicables a todas las actividades desarrolladas por B&G RESGUARDO, S.A.C., durante la prestación de sus servicios a cada uno de los clientes a nivel nacional; dentro del mismo, se encuentran definidas las funciones y responsabilidades que, con relación a la seguridad y salud en el trabajo, deben cumplir con carácter obligatorio todos los trabajadores y demás asociados que intervengan en las actividades de la empresa.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661
Email: cggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGlamento DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

LIDERAZGO Y COMPROMISO:

B&G RESGUARDO, S.A.C., se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de seguridad y salud a fin de alcanzar los objetivos propuestos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer indicadores de gestión que permitan medir el desempeño en el cumplimiento de los procedimientos y normas establecidas dentro del presente reglamento.
- Operar en concordancias con las prácticas aceptables de la industria en sus diferentes modalidades, y en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas y correctivas en forma efectiva.

- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Meriscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6889766 - 993521120 - 940891681

Email: gggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

B&G RESGUARDO, S.A.C, a través de su política de gestión, declara el compromiso que adopta en cuanto al cumplimiento de los lineamientos legales que rigen las áreas de seguridad, salud y medio ambiente natural, con la finalidad de garantizar la salud e integridad física de todos sus trabajadores y la seguridad de las instalaciones de los clientes a los cuales brinda un servicio enmarcado por los principios de ética y responsabilidad profesional. Dentro de este contexto, la gerencia de B&G RESGUARDO, S.A.C., con plena convicción de sus obligaciones, se compromete a aportar los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la gestión orientada a la disminución y control de los riesgos presentes en el ambiente de trabajo, y a la conservación del entorno natural, garantizando una política de mejora continua en todos los lineamientos y procedimientos diseñados para tal fin. De igual manera, en correspondencia al ejercicio de sus servicios en el área de la vigilancia y resguardo tanto de personas como de bienes, se compromete a adoptar aquellas medidas que coadyuven con la identificación y prevención de actividades ilícitas que puedan vulnerar la protección de las instalaciones que se encuentran bajo su responsabilidad, por lo que la capacitación de su personal, es constante y permanente, para la garantía de una conciencia laboral bajo los fundamentos de los principios de las buenas prácticas y costumbres morales y laborales en general.

Gerencia General.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Col.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8889788 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

B&G RESGUARDO, S.A.C., asume su responsabilidad en la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente Reglamento, para lo cual:

1. La empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
2. La empresa promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
3. La empresa establecerá sanciones en los casos que correspondan, a los responsables de la ejecución de tales funciones y/o tareas; en caso se rehúsen a asumir las responsabilidades, obligaciones o deberes laborales, o incumplan el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignas u órdenes impartidas al respecto.
4. La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y adaptado de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



5. La empresa desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
6. La empresa otorgará facilidades y motivará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los miembros de la empresa, para el cumplimiento de sus funciones.
7. La empresa implementará las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. La empresa realizará auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la salud de los trabajadores.
9. La empresa identificará los riesgos permanentemente o modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo, y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
10. La empresa practicará exámenes médicos acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores todos sus trabajadores.
11. La empresa impartirá a los trabajadores, en forma oportuna y apropiada, inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, en el centro y puesto de trabajo o función específica tal como se señala a continuación:
 1. Al momento de su contratación, cualquiera sea su modalidad o duración de ésta.
 2. Durante el desempeño de su labor.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cat.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6889766 - 993521120 - 940891691

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



3. c) Cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología.
12. Es responsabilidad de la empresa controlar y registrar que sólo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y entrenados, y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgos graves y específicos.
13. La empresa, mediante el responsable de la gestión de seguridad, realizará una investigación, cuando se hayan producido incidentes o daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y las medidas correctivas al respecto.
14. La empresa, adoptará las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.
15. Se establecerá las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores; éstos puedan interrumpir sus actividades, e inclusive, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores.
16. La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**

Teléfonos: 01-6689766 - 983521120 - 940891661

Email:

gsgeneral@bygresguardo.com

administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



de conformidad a los dispositivos legales existentes. Adicionalmente, B&G RESGUARDO, S.A.C., se compromete a realizar las siguientes medidas de prevención:

- Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.
- Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores.
- Actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.
- Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hicieran necesario, realizará controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Podregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891861

Email: gggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas o medidas de prevención, incluidas las relaciones con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

- Realizar investigaciones cada vez que se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, como por ejemplo virus y bacterias que generen pandemias, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.
- Modificar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud.
- Verificar el uso efectivo de los equipos de protección proporcionados a los trabajadores.
- Adoptar las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de ropas, equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Asumir el costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Establecer medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, éstos puedan interrumpir sus actividades, e inclusive, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se podrán reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado, los daños a la salud de sus trabajadores, los hechos acaecidos y los resultados de la investigación practicada.
- Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos deberán ser considerados en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, tener en cuenta los factores de riesgos que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Adoptar medidas necesarias para evitar la exposición de las

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 946891861

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas de conformidad a la ley de la materia.

- No emplear a niños y adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas, que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia.
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores.
- Guardar la confidencialidad de los resultados de los exámenes médicos realizados a los trabajadores.
- No usar los resultados médicos realizados a los trabajadores para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.
- Entrenar debidamente a los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, a través de un plan de capacitación.
- Facilitar el libre ingreso de los inspectores de Seguridad y Salud en el trabajo, de la autoridad competente o fiscalizadores autorizados.
- Controlar en forma oportuna los riesgos originados por condiciones o actos sub estándar reportados por el personal, jefes, Comité de Seguridad y las autoridades pertinentes.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891681

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Efectuar inspecciones internas y ejecutar sus respectivos planes para mitigarlos o eliminarlos.
- Mantener actualizado los registros de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, daños al ambiente de trabajo, entre otros incluyendo sus respectivos costos.
- Realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores.

17. B&G RESGUARDO S.A.C. garantizará a sus trabajadores, lo siguiente:

- La coordinación eficaz y eficiente de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- La vigilancia efectiva del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo

18. B&G RESGUARDO S.A.C. está obligada a notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, todos los accidentes de trabajo, al Ministerio de Salud cuando sea requerido por política gubernamental como pandemias para casos cualquier incidente que ponga en riesgo la salud y la integridad física, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

19. Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier colaborador, independientemente de su situación de empleo, serán notificadas por el Centro Médico Asistencial público o privado, dentro de un

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6889766 - 993521120 - 940891661

Email: general@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

plazo de cinco (5) días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud. La comunicación - notificación deberá respetar el secreto del acto médico conforme a la Ley General de Salud.



20. B&G RESGUARDO S.A.C. contará con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes ocurridos a sus colaboradores. Del mismo modo, deberá contar con un registro similar para los casos ocurridos a los colaboradores de intermediación laboral, así como a los que prestan servicios de manera independiente o bajo convenios de modalidades formativas, de ser el caso. Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

21. B&G RESGUARDO S.A.C. realizará las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando las medidas preventivas y correctivas adoptadas.

22. B&G RESGUARDO S.A.C. investigará los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- c. Comprobar la eficacia, de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:

1. Todos los trabajadores de la empresa, cualquiera sea su relación laboral, están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones o instrucciones complementarias impartidas por su superior jerárquico inmediato.
2. Los trabajadores, harán uso adecuado de todos los resguardos, materiales de trabajo, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
3. Los trabajadores, deben reportar a su jefe inmediato y estos a su vez a la gerencia, los accidentes o incidentes ocurridos por menores que estos sean, así como las situaciones de riesgo que detecten que no puedan corregir por si mismos y que pongan en peligro su integridad física, la de otros trabajadores y las instalaciones del centro de trabajo y de los clientes donde desarrollan sus actividades diarias.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891681

Email: ggenera@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
5. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares donde desarrolla sus actividades.
6. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
7. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, en el proceso de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de seguridad y salud en el trabajo.



TODOS LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A:

1. Realizar toda acción que conduzca a prevenir o evitar cualquier incidente o accidente y a informar dichos hechos en el acto, a su jefe inmediato o a algún personal del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Cumplir con los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección de uso personal y colectivo.
4. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario solicitar capacitación.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: gggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



5. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando B&G RESGUARDO S.A.C. lo requiera, o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
6. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependían de ellos durante el desarrollo de sus labores.
7. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
8. Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice B&G RESGUARDO S.A.C.
9. Reportar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a su jefe directo, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
10. Concurrir obligatoriamente a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el Trabajo.
11. Todo trabajador está obligado a cooperar con B&G RESGUARDO S.A.C. en el cumplimiento de los dispositivos contenidos en el presente Reglamento y en las normas complementarias que puedan dictarse para su mejor aplicación.

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones de los programas de

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- c. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso necesario ser capacitados.
- d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- f. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.
- g. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe inmediato o Gerencia General.
- h. Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, o a las instalaciones físicas, debiendo



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661
Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.

- i. Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
- j. Concurrencia obligatoria a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

FACULTADES DE LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores tienen derecho a:

1. Ser consultados, antes que se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización de trabajo, que pueden tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.
2. Comunicarse libremente con los supervisores.
3. Protegerse ante cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte de B&G RESGUARDO S.A.C. que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, en especial cuando ocupen cargos representativos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
5. Ser informados de las razones de los exámenes de salud ocupacional y de las investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689788 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

los puestos de trabajo.

6. Ser informados de manera personal sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud.
7. Ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.
8. Examinar los factores que afecten a su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.
9. Conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad, y estar informados al respecto.
10. Recibir atención médica inmediata cuando sean víctimas de algún accidente de trabajo.



Los representantes de los trabajadores tienen derecho a:

1. Revisar los programas de capacitación y entrenamiento y formular recomendaciones a B&G RESGUARDO S.A.C., con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
2. Participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar a B&G RESGUARDO S.A.C., los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891861

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO V

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.

- La empresa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo sentar en un libro de actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en el plazo previsto.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - o Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
 - o Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
 - o Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - o Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - o Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - o Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARA

Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891861

Email:

ggeneral@bygresguardo.com

administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



seguridad y salud en el trabajo.

- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 15 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: gggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la gerencia la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARA

Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891861

Email:

ggeneral@bygresguardo.com

administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y Vigilancia Privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



enfermedades ocupacionales.

- Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- Los Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada unidad donde corresponda, tendrán las mismas funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo principal.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La empresa cuenta con un encargado de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien ejercer las siguientes funciones.

1. Recibir de parte de los supervisores de las diferentes zonas, según la distribución de las unidades de servicio, los reportes de los accidentes de trabajo así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido en cualquiera de las unidades, junto con las medidas correctivas y preventivas adoptadas, para que estas, sean debidamente informadas al

Urbanización Los Libertadores N° 276 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S.N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la oficina central.

2. Colaborar con los Inspectores del Trabajo de su región en la cual labora o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones.
3. El encargado de la gestión, tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores, las cuales debe dirigir a los supervisores de acuerdo a las zonas donde están distribuidas las unidades de servicio
4. Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, promoviendo la resolución de los problemas de seguridad y salud generados en el trabajo.
5. Solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo, para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
6. Garantizar que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuada.
7. Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
8. Cuidar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos, instrucciones, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos laborales.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ

Teléfonos: 01-6689786 - 993521120 - 940891881

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

B&G RESGUARDO, S.A.C, ha constituido un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra constituido de forma paritaria, es decir, por el mismo número de representantes del empleador y de los trabajadores, por lo que la gerencia de la organización, declara que dichos representantes, se encuentran capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar previamente a la asunción de su cargo, y que también lo estarán durante el ejercicio del mismo.

- La estructura orgánica del Comité de seguridad y Salud de la empresa es la representación gráfica del mismo, la cual se encuentra estructura según se muestra a continuación: Dos representantes de la Empresa y dos representantes de los colaboradores. La representación de los trabajadores son elegidos por votación y su periodo de vigencia es de dos años.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO VI

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa de Seguridad y Salud de B&G RESGUARDO, S.A.C., el cual será formulado por el presidente del comité, el mismo que se encuentra en relación directa a los contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de labores. Luego del análisis y de los objetivos, junto con acciones, recursos y otros elementos, El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento de los procedimientos definidos. B&G RESGUARDO, S.A.C., se compromete a prestar todo el apoyo para la ejecución del programa.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO VII

MAPA DE RIESGOS



El Mapa de Riesgos de B&G RESGUARDO, S.A.C., consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, todo ello para facilitar el control y seguimiento, mediante la implementación de programas y controles de prevención según sea el caso.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los factores:

- Tiempo: estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras.
- Situaciones críticas.
- Documentación insuficiente.
- Modificaciones en los procesos.
- Nuevas tecnologías, entre otros.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TITULO VIII

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, B&G RESGUARDO S.A.C. implementará los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo e incidentes en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- Registro de enfermedades ocupacionales.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.
- Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.
- Estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Estos registros estarán disponibles y actualizados, con el debido respeto del derecho a la confidencialidad de los trabajadores, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la gerencia general.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6889786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y Vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO IX FORMACION Y CAPACITACION



B&G RESGUARDO, S.A.C., se encargará de implementar programas de capacitación, dirigidos a los trabajadores, con la finalidad de que reciban la formación e instrucción sobre los métodos correctos, en la ejecución del trabajo específico. Los programas de capacitación incluirán:

- 1- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 2- Identificación y Control de Riesgos.
 - 3- Señalización y Demarcación.
 - 4- Primeros Auxilios y tratamientos de emergencia.
 - 5- Prevención de Incendios.
 - 6- Preparación para las Emergencias y desastres.
 - 7- Uso correcto de los equipos de protección personal.
- La empresa implementará charlas de inducción en el personal operativo, sobre los principales peligros y riesgos presentes, antes de realizar sus labores (charlas de 5 minutos). Así mismo, capacitarán a los trabajadores nuevos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las formas seguras de realizar sus labores.
 - El personal que se incorpora por vez primera a la empresa tiene derecho a ser inmediatamente formado y capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 948891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Durante el desarrollo de los cursos de formación, capacitación, reentrenamiento y tiro, deben ser revisadas y controladas las medidas de seguridad y salud, según el presente reglamento.
- El responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe recabar de los involucrados en la ocurrencia de accidentes o incidentes, las conclusiones finales de los procesos efectuados, a fin de incrementar sus casos de casuística y ser empleados en las Informaciones y Capacitación del personal de la empresa.
- La capacitación y entrenamiento será impartida dentro y fuera de la jornada de trabajo, de ser necesario y previamente coordinada entre el trabajador y el empleador.
- La adquisición de nuevos equipos electrónicos, objetos, artículos diversos, que representen posibles riesgos en las actividades del trabajador, demandará la gestión del riesgo, y si fuera necesario la confección de normas y medidas de seguridad, serán canalizadas por el responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, a fin que sea programada la capacitación o inducción correspondiente como medida de seguridad y salud del trabajador.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689768 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO X

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS



B&G RESGUARDO, S.A.C., como empresa que presta servicio de vigilancia privada y resguardo personal, garantiza que:

1. Realiza las coordinaciones con las empresas clientes con la finalidad asegurar la gestión en la prevención de riesgos laborales para los trabajadores de B&G RESGUARDO, S.A.C.
2. Los trabajadores de B&G RESGUARDO, S.A.C., realizarán sus actividades con los controles de seguridad y salud establecidos según la identificación de peligros y evaluación de su lugar de trabajo.
3. Se verifique la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada trabajador y según su puesto de trabajo.
4. Se cumpla la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro de su jurisdicción y donde se desarrollen sus labores.
5. Informará en caso de accidente o incidente a la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA USUARIA.

Es responsabilidad de las empresas usuarias, la seguridad y salud de los trabajadores destacados, que tienen vínculo laboral con el empleador y la coordinación eficaz y eficiente de la gestión en prevención de riesgos laborales.

Las Empresas Usuarias serán responsables de que las instalaciones y/o centros de trabajo del personal destacado, cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento; asimismo, con lo establecido en el programa de salud en el trabajo en lo que le corresponda a estas materias, asumiendo en su totalidad los costos que estos originen.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6889766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO XI

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES Y PROCESOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y RESGUARDO PERSONAL

La empresa dentro de las diversas actividades que realiza (seguridad en instalaciones, privadas, industriales, de salud, educativas, automotrices, oficinas administrativas, entre otros,) instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos en general a que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales; asimismo garantizará las condiciones de seguridad, salvaguardará la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y propiciará el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente del trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, las instalaciones o los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DEL SERVICIO DEL AGENTE.

Es requisito indispensable estar apto para el servicio, el obtener nota aprobatoria en los cursos de formación, capacitación y reentrenamiento, dispuestos por la DICSCAMEC, y haber sido capacitado.

- El arma de fuego es parte del equipo de seguridad y es de uso exclusivo del trabajador de servicio de vigilancia privada y resguardo personal (cuando aplique).
- Está prohibido manipular el armamento en las oficinas administrativas y almacenes.
- Está prohibido la manipulación de municiones, armamento y chalecos de protección, en las oficinas administrativas.
- Está prohibido manipular indebidamente el arma de fuego antes, durante y al término del servicio.
- Se debe seguir las siguientes precauciones de seguridad para el uso del armamento:
 - o No apunte con el arma contra alguien, bajo ninguna circunstancia en condiciones normales.
 - o No se pare frente a la boca de un arma de fuego.
 - o Mantenga con seguro su arma, excepto si va hacer uso de ella.
 - o No manipule o juegue con armas o munición.
 - o No coloque el dedo en el disparador, excepto por instrucción o

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891881

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ejercicio de tiro.

- Evite golpear el arma o munición.
- No entregue su arma a nadie sin orden de alguna persona autorizada.
- Durante las operaciones de carga o descarga; al ejecutar los golpes de seguridad, apunte su arma hacia un lugar seguro.
- Al rastrillar su arma (pistola) para la inspección de la recámara, no lo haga con la cacerina puesta.
- Cuando reciba un arma no suponga que está descargada, compruebe que la recámara o tambor esté vacío.
- No amartillar el arma, hágalo cuando le hayan ordenado durante un ejercicio de tiro y si va a emplear el arma y las circunstancias lo ameritan.
- No abandone su arma, por ningún motivo.
- No use el arma si se encuentra con grasa, arena, agua, o partículas extrañas en la recámara del cañón.
- En su puesto mantenga la munición y el arma asegurada con sus broches de la funda de cuero de la pistola.
- Si va a hacer uso del arma, hágalo en forma resuelta y precisa, solo contra la persona que en las mismas condiciones, le dispare.
- Si fue sorprendido en un asalto, con un arma de fuego, no arriesgue su vida al tratar de hacer frente, al o los delincuentes.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email:

ggeneral@bygresguardo.com

administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Se deberá seguir las siguientes medidas de seguridad para el uso del armamento:

1. Apunte siempre a un lugar que no ofrezca peligro.
2. Nunca juegue con el arma, así esté descargada.
3. Nunca tenga el arma al alcance de los niños.
4. Cuando utilice el arma, verifique a que se le va a disparar.
5. No portar el arma en estado etílico.
6. Nunca la use para amenazar y/o amedrentar.

PROTECCIÓN PERSONAL.

- Los equipos de protección individual, no deberán interferir en la capacidad de realizar movimientos. Se evitan los bolsillos, cinturones u otros elementos fáciles de enganchar. La vestimenta deberá ser cómoda y no ajustada.
- Los trabajadores, usarán equipo de protección respiratoria cuando se encuentren expuestos a atmósferas contaminadas. Asimismo cuando exista mas personas del aforo permitido que conlleve una carga viral, para ello usara doble mascarilla y el distanciamiento social obligatorio.
- El calzado será de suela antideslizante y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos.
- El vigilante de servicio en las empresas clientes, usará para su protección un chaleco antibalas, para salvaguardar su vida, así como la dotación de un arma y munición necesaria.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- El personal que presta servicios en las diferentes empresas estará sujeto a las normas y medidas de seguridad, dadas por esta empresa, para lo cual usará los medios entregados por este y cumplirá todas las medidas de seguridad de la empresa.

DE LAS INSTALACIONES.

- El espacio debe ser el suficiente para el ejercicio de la actividad del trabajador.
- El suelo debe ser regular, sólido, sin discontinuidad y no resbaladizo de forma que se eviten los riesgos de caída.
- Las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas, ventanas y demás elementos estructurales, será mantenido en buen estado de limpieza y conservación.
- Las entradas, salidas, corredores, pasadizos se mantendrán libres de todo obstáculo que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores.
- Los corredores o pasadizos, serán lo suficientemente amplios de modo que permitan el movimiento seguro de los trabajadores.
- Los cables eléctricos estarán debidamente entubados y empotrados a fin de evitar su exposición a la intemperie con el consiguiente riesgo de contacto eléctrico.
- Los ambientes de áreas techadas deben tener una buena iluminación y ventilación natural.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 15 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: gggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS DE BIENESTAR.

- Los lugares de trabajo estarán provistos de servicios higiénicos, que dispondrán como mínimo de excusado, lavatorios, duchas. Asimismo se contará con un ambiente adecuado para comedores y vestuarios de ser necesarios.
- La instalación cuenta con un espacio que permite la recepción de visitas y atención de clientes, libre de riesgos.
- Es responsabilidad de las empresas usuarias, la seguridad y salud de los trabajadores destacados que tienen vínculo laboral con el empleador y la coordinación eficaz y eficiente de la gestión en prevención de riesgos laborales.

INSTRUCCIONES SOBRE SEGURIDAD EN LA INSTALACION.

- Cada trabajador es responsable de su propia seguridad, por lo tanto, debe conocer y cumplir las normas y evitar los riesgos.
- Al caminar, observe por dónde camina y asegúrese de estar en un lugar firme y seguro. No pise los extremos laterales de las tablas sueltas.
- Cuando este dentro de la instalación, no corra, baje y suba las escaleras lentamente y apóyese en la baranda.
- Mantenga los pasillos, corredores y escaleras libre de obstáculos y conserve todo limpio y en orden.
- Para alcanzar lugares altos debe utilizar una escalera y no cajas, sillas.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889786 - 993521120 - 940891861

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

taburetes, ladrillos, etc.

- Debe saber utilizar los equipos de seguridad y protección personal.
- Preste atención a las instrucciones y órdenes. La interpretación incorrecta de una orden perjudica el normal desenvolvimiento de un proceso y ocasiona accidentes.
- Corrija o avise enseguida, si comprueba que existen condiciones inseguras de trabajo.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8889786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO XII

MEDIDAS DE PREVENCIÓN MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD.

- El mobiliario que sea usado deberá estar en buenas condiciones técnicas, y planeado y adaptado para la función y para la posición del trabajador.
- Las condiciones ambientales de trabajo como el nivel de ruido, temperatura, ventilación e iluminación deben estar de acuerdo a la normativa vigente y controlada permanentemente por el programa de seguridad.
- El botiquín de primeros auxilios, estará equipado con los medios, instrumentos y medicamentos dispuestos por el responsable de la seguridad, el que se usará para atender en caso de emergencia al trabajador que necesite de los mismos.
- Se debe constantemente verificar que el sistema contra incendios (extintores, grifos o hidrantes) se encuentre operativo para actuar en caso de emergencia.

Se recomienda las siguientes reglas básicas de seguridad:

1. Siga las instrucciones; no se arriesgue; si no sabe, pregunte.
2. Corrija o avise enseguida, si comprueba que existen condiciones inseguras de Trabajo.
3. Ayude a conservar todo limpio y en orden.
4. Use las herramientas apropiadas para cada Trabajo; con seguridad.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Col.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARA**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891681

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



5. Notifique toda lastimadura y solicite inmediatamente una primera curación.
6. Utilice, ajuste o efectúe reparaciones en el equipo, sólo cuando este autorizado.
7. Utilice el equipo de protector establecido; vista ropa apropiada y manténgalas en buenas condiciones.
8. No haga bromas ni chistes; evite distraer a los demás.
9. Cuando levante algo, doble sus rodillas; solicite ayuda para las cargas pesadas.
10. Obedezca todas las normas y disposiciones de Seguridad.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SEÑALES Y AVISOS DE SEGURIDAD.

- La señalización será realizada en el lugar de los extintores, zonas de seguridad para sismos, vías de escape, en lugares de probabilidades de riesgo, lugares de estacionamiento de las unidades móviles, botones de pánico en el Tablero del Sistema de Alarma.
- La señalización se realizará, mediante el uso de flechas tanto de izquierda como derecha, así como las zonas de seguridad que guiaran al trabajador hacia zonas seguras, así como a las salidas de emergencia.
- Se señalizarán los puntos de riesgo eléctrico.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8889766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO XIII

ESTÁNDARES DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS INSTALACIONES CIVILES CONDICIONES DE SEGURIDAD



- Todas las construcciones e instalaciones de la empresa, serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberá reunir las exigencias de los Reglamentos de construcción o de las normas técnicas respectivas.
- Los techos tendrán suficiente resistencia, para proteger a los trabajadores de las condiciones climatológicas normales de la zona y cuando sea necesario para soportar la suspensión de las cargas.
- Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargadas. REQUISITOS DE ESPACIO.
- Los locales de trabajo de la empresa tendrán por lo menos 2.4 metros de altura desde el piso al techo. OCUPACIÓN DEL PISO Y LUGARES DE TRÁNSITO.
- En ningún local de trabajo se acumulará maquinaria ni materiales en los pisos, debiendo existir los espacios necesarios para el material a utilizarse de inmediato.
- Las instalaciones de cualquier tipo que se efectúe dentro del local, deberán ser efectuadas en forma tal que el espacio entre ellos permita su funcionamiento normal, el ajuste y reparaciones ordinarias, sin riesgo para los trabajadores.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasejo Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ

Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- En ninguna área se acumulará maquinaria u otro tipo de material en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenará de materiales o productos de manera que constituyan riesgo para los mismos.
- Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda correr el riesgo de tropezar.
- En las condiciones normales, los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos, ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- En las escaleras, rampa, plataforma de ascensores y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antirresbaladizas.

ABERTURAS EN PISOS Y PAREDES.

- Cualquier abertura en los pisos por los cuales las personas puedan transitar accidentalmente, estará resguarda por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o protegidas con tapas de resistencia adecuada.
- Las barandas estarán contruidas en forma permanente y sólida, de madera u otros materiales de suficiente resistencia y tendrá por lo menos 90 cm. desde la parte superior al nivel del piso.
- Las escaleras, plataformas, andamios etc. serán controlados y contruidos para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
29 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891881

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.



ESCALERAS.

- Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto, y las que figuren encerradas, llevarán por lo menos un pasa manos al lado derecho descendiendo.
- Las escaleras, exceptuando las denominadas de servicio, no podrán tener un ancho menor de 90 cm.; con un declive máximo de 45° y mínimo de 20°, con una altura libre vertical en cualquier punto de ellas de 2.2 m y sus escalones excluyendo salientes, no tendrán menos de 23 cm. de paso.

PATIOS.

- Los patios de la empresa estarán bien nivelados para facilitar la seguridad de acceso y el acarreo de materiales y equipos.
- Las zanjas, pozos y otras aberturas peligrosas, tendrán cubiertas resistentes o estarán rodeadas y cerradas con resguardos adecuados.
- Se señalará en el patio un espacio para el estacionamiento de automóviles del personal, así como el uso de las vías de entrada y de salida, límite de velocidad, asignación de espacio y métodos de estacionamiento.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689786 - 993521120 - 940891661

Email: general@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DE TRABAJO AGUA Y DESAGUE.

- La empresa contará con un tanque subterráneo para el almacenamiento de agua.

LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO.

- Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
- Limpieza de mantenimiento de base de máquinas, paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- Está prohibido arrojar basura al suelo.

SERVICIOS HIGIENICOS.

- La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, el número de estos servicios estará de acuerdo a la tabla siguiente:

EMPLEADOS Y OBREROS	W.C	LAVATORIOS	DUCHAS	URINARIOS	BEBEDEROS
1 a 9	1	2	1	1	1
10 a 24	2	4	1	1	1
25 a 49	3	5	2	2	1
50 a 100	5	10	4	4	2

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Col.

29 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ

Teléfonos: 01-6689768 - 993521120 - 940891681

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS ESPECIALES VEHICULOS.

- El personal encargado de la conducción de los vehículos (camionetas paneles, automóviles y motocicletas) durante el proceso de atención al cliente, transporte de personal y otras comisiones del servicio cumplirán estrictamente con el Reglamento de Tránsito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

COMEDORES.

- La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores, este ambiente estará alejado de los lugares de trabajo.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambramani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES ELÉCTRICOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIÓN.

- Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevenga a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- Se evitará en lo posible crear instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- Cuando de lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates,

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689788 - 993521120 - 940891681

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que encuentren debidamente aisladas.

- Antes de proceder a remplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION.

- Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.
- Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión estarán contruidos de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito, se dispondrá de acceso seguro a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.
- Los cercos, las cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión que puedan en cualquier momento quitarse mientras los elementos estén a tensión, serán:
 - o De material aislante.
 - o Instalados de tal manera que ellos no puedan entrar en contacto con los elementos a tensión

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
26 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: general@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO XIV

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

Asimismo se considera accidente de trabajo:

- El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en el lugar de trabajo de los locales de la Empresa; y
- El que sobrevenga por acción de tercera persona, o por acción del empleador o del otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FACTORES TÉCNICOS Y HUMANOS EN LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES.

Dentro de los factores técnicos se tomarán en cuenta:

- a. El agente u objeto defectuoso relacionados por los accidentes.
- b. La parte del agente que produce el accidente; y
- c. Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- a. Operar sin permiso.
- b. Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- c. Usar equipos inseguros, usar las manos en lugar del equipo o herramienta.
- d. Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- e. Distraer a un compañero de trabajo.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

- Todo accidente de trabajo por más leve que este sea deberá ser informado a la brevedad posible al encargado de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El encargado de seguridad y salud en el trabajo, llenará el formato "Investigación de Incidentes", por todo lo ocurrido en el área, aún cuando éste no haya dado por resultado una lesión en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

La investigación de un accidente o de alguna ocurrencia, tendrá como fin determinar responsabilidades y descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de que aquellos otros accidentes que puedan llegar a pasar por causas similares sean prevenidos.

- El responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, deberá investigar con el lesionado o con los testigos:
 - o Cómo ocurrió el accidente.
 - o Por qué ocurrió el accidente.
 - o Qué causó el accidente.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- El análisis de los datos obtenidos servirá para suministrar la información necesaria para el adiestramiento del personal, poniendo los elementos o zonas peligrosas e indicando las precauciones que deben tomarse, así como la protección específica que requiere cada operación.

ESTADISTICAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

- Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa servirá para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.
- Se definirá como índice de frecuencia al número de lesiones ocurridas en el trabajo, por un millón de horas de exposición u horas de trabajo.

$$F = \frac{\text{Número de accidentes incapacitantes} \times 1'000.000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

- Se definirá como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1'000.000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARA**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

DEFINICIÓN.

Se considera Enfermedad Ocupacional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado.

No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo a la temporada o externalizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los trabajadores previamente a su incorporación laboral, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias por ejemplo: gripes, cólera, pulmonía, etc., y se adquieren en el lugar donde se presta el trabajo.

ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE FÍSICO.

Entre las enfermedades causadas por el ambiente físico tenemos:

- Por ruido: Los daños producidos por el ruido generalmente no tiene cura y originan hipoacusia y afecciones de los músculos, tendones de los huesos, etc.
- Por temperatura: La exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento insolación, etc.
- Por radiaciones luminosas: Puede ocasionar al trabajador: cataratas,

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambramant Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689788 - 993521120 - 940891861

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

dilatación de las pupilas, irritación visual, etc.

ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE QUÍMICO.

Entre las principales tenemos:

- a. Por el uso de sustancias químicas, intoxicaciones, alergias dermatitis, etc.
- b. Por la presencia de polvos en el ambiente: neumoconiosis.

ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE BIOLÓGICO.

Los agentes biológicos causan afecciones a la salud como enfermedades, infecciones, alergias, dermatitis, etc., y son ocasionadas por hongos, bacterias, parásitos, etc.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO XV

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

- Todos los locales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallaran presentes durante todos los períodos normales de trabajo.
- El Equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sea factible de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

PASILLOS Y PASADIZOS.

- En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumbas de materiales, no será menor de 1.20 m.
- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS.

- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.
- Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.
- Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROTECCION CONTRA INCENDIOS CONDICIONES GENERALES.

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- INCENDIO CLASE A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
 - INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
 - INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.
- Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:
1. Dar la alarma interna y externa.
 2. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
 3. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
 4. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891861

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSIDERACIONES GENERALES IMPORTANTES:

1. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
2. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
3. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
4. Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
5. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores. En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
6. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
7. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cat.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891691

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



AGUA: ABASTECIMIENTO USO Y EQUIPO.

- La empresa garantizará un abastecimiento de agua adecuado, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).
- Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.
- Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

EXTINTORES PORTÁTILES.

- La empresa, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor
- Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂), para su extinción.
- La empresa se encuentra organizada y entrenada para hacer frente a

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



incendios. En caso de hacer frente a un incendio incontrolable, se pone en ejecución el Plan de Contingencias mediante la Evacuación de las instalaciones, previo pedido de auxilio al personal de bomberos.

- Todo trabajador que detecte un amago de incendio procederá de la forma siguiente:

- o a) Dar la alarma interna y externa.
- o b) Utilizara los extintores que correspondan si fue capacitado para ello.
- o c) Comunicara a los integrantes de la brigada contra incendios.
- o d) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- o e) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la zona de seguridad, ubicada en los exteriores de la instalación.

- La evacuación está organizada mediante la formación de brigadas las cuales se activan al poner en ejecución el plan de contingencias, dirigiéndose a las áreas de evacuación, guiados por las flechas que orientan hacia todos los pasadizos y escaleras de evacuación hacia la zona de seguridad.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS.

- La empresa dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.
- En la empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.
- En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.
- Para combatir los incendios que puedan ocurrir, la empresa formará la brigada contra incendios.

ELIMINACION DE DESPERDICIOS.

- No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.
- Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.
- Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVACUACIÓN Y RESCATE. SEÑALES DE SEGURIDAD.

OBJETIVO:

Identificar tantos los riesgos presentes en el área, cómo las medidas preventivas y vías de acceso o escape seguro.

DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.

- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

CÍRCULO	20 cm de diámetro
CUADRADO	20 cm de lado
RECTÁNGULO	20 cm de altura y 30 cm de base
TRIÁNGULO EQUILATERO	20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras **LIMA**
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero **AREQUIPA** Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - **MOQUEGUA**
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - **HUARAZ**
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com





B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



APLICACION DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EL LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.

- Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
- Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.
- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- Las señales informativas se realizarán en los equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 18 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PRIMEROS AUXILIOS GENERALIDADES.

El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brindan un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

REGLAS GENERALES.

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

1. Evite el nerviosismo y el pánico.
2. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
3. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
4. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
5. Avise al médico inmediatamente.

Los primeros auxilios es el tratamiento que se da en forma inmediata y provisional en el mismo lugar donde ocurren los acontecimientos a la víctima de un accidente o enfermedad repentina. Su finalidad es salvar la vida de la víctima e impedir que se agraven sus lesiones.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: general@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para actuar ante una emergencia, se debe tener en cuenta:

- Estar tranquilo, pero actuar rápidamente.
- Hacer una composición del lugar, observando sus alrededores para hacerse una idea de lo ocurrido.
- No toque al paciente hasta estar seguro que está libre de peligro.
- Recuerde la ayuda que ofrece es solo provisional.
- Realice un examen cuidadoso de la víctima, si es que sabe que hacer y no hacer.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario.
- Mantener al herido abrigado.
- No dar jamás de beber a una persona accidentada.
- Tranquilizar al enfermo si está consciente.
- Vigile permanentemente la respiración y la circulación hasta la llegada del médico.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA

Urbanización Santa María de Lambramant Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.

28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA

Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ

Teléfonos: 01-8689788 - 993521120 - 940891661

Email: pgeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El botiquín de primeros auxilios debe contener:

1. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
2. Vendas gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
3. Drogas: agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina, antibióticos, calmantes del dolor, etc.

TRATAMIENTOS SHOCK.

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

1. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas mas alto que la cabeza.
2. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
3. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
4. Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambrañani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: gggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HERIDAS CON HEMORRAGIAS:

Seguir el siguiente tratamiento:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
3. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
4. Conduzca al herido al hospital.
5. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

FRACTURAS:

Siga el siguiente tratamiento:

1. No doble, ni tuerza, ni hale el miembro fracturado.
2. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
3. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
5. Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado, trátase como fractura.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689786 - 993521120 - 940891881

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



QUEMADURAS:

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do. y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de 2do. y 3er. grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

RESPIRACIÓN BOCA A BOCA:

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

1. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
2. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire. •
3. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
5. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Padregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689706 - 993521120 - 940891861

Email: pgeneral@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO XVI

ENTIDADES COMPETENTES PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.

- La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo velará por el cumplimiento del presente reglamento.
- La Dirección Regional de Salud, es el órgano rector en materia de Salud Humana. Teniendo como competencia lo concerniente a Salud en el Trabajo del presente reglamento.



Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TÍTULO XVII INFRACCIONES Y SANCIONES

En ejercicio de la potestad disciplinaria que la legislación laboral vigente le reconoce a B&G RESGUARDO S.A.C. en su calidad de empleador, los trabajadores pueden ser sancionados mediante la aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo conforme al presente Reglamento o disposiciones complementarias que establezca B&G RESGUARDO S.A.C. Asimismo, serán sancionados en caso incumplan con los estándares de seguridad y salud en las operaciones y servicios de actividades conexas, los estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados; así como también con las medidas de emergencia. La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad esencial dar al trabajador la oportunidad de corregir su conducta cuando ésta sea contraria a las disposiciones del presente Reglamento. La medida de separación del centro de trabajo se limitará a los casos de falta grave, conforme prevé la legislación vigente sobre la materia.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Al imponer una medida disciplinaria, B&G RESGUARDO S.A.C. tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además, los siguientes criterios:



- a. Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- b. Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo. De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- c. En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por una misma falta.

Debido a las delicadas consecuencias que puede tener en la seguridad y la salud de los propios trabajadores, el cumplimiento de los deberes que éstos tienen a su cargo, B&G RESGUARDO SAC establece dos (2) clases de medidas o sanciones disciplinarias:

1. Suspensión: Se aplica en casos de transgresiones de gravedad relativa contra el presente Reglamento. Esta sanción consiste en la separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración durante el plazo de suspensión y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen con sujeción a criterios de razonabilidad. •

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggenera@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2. Despido: Se aplica cuando se produce cualquiera de las causales previstas en la legislación laboral vigente, siguiendo el procedimiento que la misma dispone. Esta sanción consiste en la separación definitiva del trabajo. El orden en que se enuncian las sanciones previstas en este no es correlativo ni debe seguirse necesariamente. La reincidencia en cualquier falta, aunque sea leve, puede dar lugar a la aplicación de una sanción de mayor grado.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661
Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO XVIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS



- Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por el responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin contravenir la legislación vigente.
- Corresponde al responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus cambios y ampliaciones.
- Si las normas laborales que se emitan con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opone a lo previsto en este reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.
- El presente Reglamento se aplicará automáticamente en B&G RESGUARDO SAC, desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador y sustituye las disposiciones internas anteriores que hayan regulado en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 993521120 - 940891661

Email: gggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO XIX GLOSARIO DE TERMINOS

- a. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- b. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión resultado de la evaluación médica genera en el accidentado u descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.
- c. **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión resultado de la evaluación médica da lugar a descanso ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
- d. **Accidente mortal:** Sucesos cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- e. **Causas de los accidentes:** Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.
- f. **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar manipular expender o almacenar productos o sustancias que son susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689786 - 983521120 - 940891661

Email: general@bvgresguardo.com administracion@bvgresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- g. **Actividades Insalubres:** Son aquellas que generan directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
- h. **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos o procesos peligrosos en el trabajo.
- i. **Enfermedad ocupacional:** Es el Daño orgánico o funcional inflingido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgo s, físicos, químicos biológicos ergonómicos inherentes a la actividad laboral.
- j. **Equipos de protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria destinados a los trabajadores para protección de riesgos laborales.
- k. **Ergonomía:** Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo.
- l. **Estándares de trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador. Son parámetros que indican la forma correcta de hacer las cosas
- m. **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implican un determinado nivel de riesgos en los trabajadores

Urbanización Los Libertadores Nº 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-8689766 - 993521120 - 940891661

Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com



B&G RESGUARDO

Seguridad y vigilancia privada

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- n. **Medidas preventivas:** Acciones que se adoptan ante los riesgos identificados con el fin de evitar lesiones a la salud y/o disminuir los riesgos presentes en el trabajo.
- o. **Plan de emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de emergencia incluye responsabilidades de personas departamentos, recursos de la empresa disponibles para el uso, fuentes de ayuda externa.
- p. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos procesos y/o ambiente.
- q. **Riesgo:** Es la materialización del peligro.
- r. **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Urbanización Los Libertadores N° 270 San Martín de Porras LIMA
Urbanización Santa María de Lambamani Mz. C Lt 16 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero AREQUIPA Cal.
28 de Julio Mz. Y lote 12 C.P. San Francisco Moquegua - Mariscal Nieto - MOQUEGUA
Pasaje Perú S/N - Mz - 10 Lt - 02 - Pedregal - HUARAZ
Teléfonos: 01-6689766 - 993521120 - 940891661
Email: ggeneral@bygresguardo.com administracion@bygresguardo.com